

hoja de filiación (cursos militares realizados), certificado de medallas o felicitaciones anotadas en su expediente.

10. Falta el resguardo justificativo de haber ingresado las cantidades administrativas: En concepto de derechos de examen (aspirantes que optan por el sistema de acceso directo).

Omisiones o errores cometidos al cumplimentar la instancia

11. Falta cumplimentar el apartado 7 (idioma que solicita).

12. Falta cumplimentar el apartado 8 (orden de preferencia) o ha cometido algún error en las preferencias solicitadas al no corresponder con la titulación académica para los aspirantes de acceso directo o la especialidad militar para los aspirantes de promoción interna, con los códigos de la especialidad de la EBS a los que deseen integrarse.

13. Falta cumplimentar el apartado 9 (sistema de ingreso) o ha cometido error en la asignación del mismo.

14. Falta cumplimentar o ha cometido algún error al cumplimentar el código de especialidad de procedencia de promoción interna (apartado 11) o de acceso directo (apartado 12).

15. Error al sumar los puntos de la ficha de valoración de méritos.

Instancia promoción interna

16. Se ha recibido en la Secretaría de exámenes la fotocopia de la instancia remitida por el aspirante, no habiéndose recibido el original junto con la documentación que debe acompañar a la misma. Por consiguiente, falta toda la documentación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14043 ORDEN de 2 de junio de 1994, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitieran su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Asimismo podrán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, en el mismo concurso, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, en el Registro General del Ministerio, Paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Cuarta.—En el presente concurso se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.—1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la unidad de Personal del departamento u organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente de dicho intervalo.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente ocupado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por la ocupación de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, medio punto.

Por la ocupación de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, un punto.

Por la ocupación de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A los funcionarios que se encuentran en comisión de servicios se les valorará el nivel del puesto de trabajo que ocupan con carácter definitivo.

A estos efectos, se entenderá que quienes no están desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, en los últimos seis años, como funcionario de carrera del Cuerpo/Escala desde el que se concursa, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa, un punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada dos años completos.

1.3 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente del anexo I, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma/certificación de asistencia o aprovechamiento, o impartición, que figuren inscritos en el Registro Central de Personal y que vengan recogidos en el anexo 4.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

Sexta.—1. Valoración de los méritos específicos:

La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada, siendo la puntuación de cada concursante la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación máxima por valoración de los méritos específicos no podrá ser superior a ocho puntos. Aquellos participantes que no alcancen al menos 4 puntos en méritos específicos, no podrán optar al correspondiente puesto de trabajo.

Séptima.—Acreditación de méritos:

1. Méritos generales: Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el Anexo 4, comprobados por los servicios de personal del departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, el primer año, y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho departamento.

b) Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o departamento correspondiente, si se trata de Cuerpos departamentales.

c) Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c) y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.), que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá asimismo adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava.—Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumando los resultados finales de méritos generales y méritos específicos siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida por méritos específicos.

2. Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 14.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

3. Si finalizado el plazo de toma de posesión algún funcionario hubiera renunciado al puesto concedido, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de la base undécima, dicho puesto podrá ser adjudicado al funcionario siguiente en puntuación y que no haya obtenido otro puesto de trabajo en el presente concurso.

Novena.—Comisión de Valoración: La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

— Presidente: El Subdirector General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue.

— Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radiquen los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Dirección General de Servicios, que actuarán para todos los puestos.

— Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Personal.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la Autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo, será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá prorrogar el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base tercera de esta convocatoria.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), El Director General de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Departamento.

ANEXO I

N.º	ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O	ADS - CRIP - CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
												MERITOS	P. M. A. X	
1	1	MADRID	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		FUNCIONARIO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE CALIDAD. EXPERIENCIA EN CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA.	3	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
2	1	ALBACETE	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		FUNCIONARIO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE CALIDAD. EXPERIENCIA EN CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA.	3	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
3	1	ALBACETE	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		FUNCIONARIO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE CALIDAD. EXPERIENCIA EN CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA.	3	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
4	1	ALMERIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		FUNCIONARIO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE CALIDAD. EXPERIENCIA EN CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA.	3	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
5	1	BADAJOS	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		FUNCIONARIO DEL CUERPO DE INSPECTORES DE CALIDAD. EXPERIENCIA EN CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA DE PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA.	3	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	

N.º	ORDEN	N.º PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O	ADS - CRIP - CION	ADS - CRIP - CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
												MERITOS	P. M. A. X.	
6	1		BILBAO	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
7	1		BURGOS	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
8	1		CADIZ	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
9	1		CIUDAD REAL	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
10	1		CORDOBA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
11	1		CORUÑA (LA)	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE LA CORUÑA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION E INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	

N.º	N.º	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M. A. X.	
12	1	GUADALAJARA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11			4 2 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.
13	1	HUELVA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11			3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.
14	1	ORENSE	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ORENSE INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11			4 2 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.
15	2	OVIEDO	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11			3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.
16	1	PALENCIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11			3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.
17	1	PALMAS DE GRAN CANARI	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11			3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.

N.º	ORDEN	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION GRU - CUER - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M. A. X.	
18	1	SALAMANCA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
19	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE TENERIFE INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
20	1	SEGOVIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
21	1	SEVILLA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
22	1	SORIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
23	1	TERUEL	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	

N.º	ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	M. C. E. C. ANUAL D.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. E. S. T. O	ADS - CRIP - U CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M. A. X.	
24	1	VALENCIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA INSPECTOR DE CALIDAD N22	22	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU PROVINCIA.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	
25	1	VALLADOLID	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID INSPECTOR DE CALIDAD N20	20	389.388	REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD EN SU AMBITO TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. APOYO A LA COORDINACION Y EVALUACION DE LA INSPECCION DE CALIDAD EN SU AMBITO.	N	B	EX11		3 3 2	MAPA: JORNADAS DE ENOLOGIA PARA INSPECTORES DE CALIDAD. JORNADAS SOBRE PRODUCTOS CARNICOS PARA INSPECTORES DE CALIDAD.	

CLAVES UTILIZADAS

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDEN 02-06-94 BOE CONC. ORD.1/94
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI :		PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
CUERPO O ESCALA	GRUPO:	NUMERO REGISTRO PERSONAL:		FECHA NACIMIENTO:
SITUACION ADMINISTRATIVA:		TELEFONO CONTACTO (PREFIJO):	GRADO:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:	NIVEL:	MODO DE PROVISION:	FECHA DE TOMA DE POSESION:
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA:			LOCALIDAD:
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO:		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA:	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO I)

PREFERENCIA	Nº ORDEN PTO.	ADSCRIPCION PUESTO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						

PARTICULARIDADES

1º. Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la base 2.5.

Por tener destino dentro del ambito del Departamento.

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2º. Solicito la adaptación por discapacidad, del /de los puesto/s de trabajo nº , , , , ,

MERITOS

1º. ANTIGUEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
 Años Meses Dias.....

2º. CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FORMACION DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIO

.....

3º. PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, UNIDAD, NIVEL, DENOMINACION)

	Fecha toma Pos.	Fecha cese	Total años
.....
.....

CONDICIONO MI PETICION A D./Dª: CON D.N.I.

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE PROVINCIA DE

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo-solicitud son ciertos.

Lugar, fecha, firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE CONCURSO

1. - El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. - En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicios Especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia Voluntaria. Art.29.3 Ap. Ley 30/84.
 - Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
3. - En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción Provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
4. - En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
5. - Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
6. - En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACION, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo I de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el anexo III.
7. - Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el B.O.E. como anexo II de la convocatoria.

ANEXO III

TIPO DE DOCUMENTO	BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO	ORGANISMO, ENTIDAD, O AUTORIDAD QUE LO HA EXPEDIDO.

INSTRUCCIONES

1. - Por "Tipo de documento", se entiende: Titulación, Diploma, Certificado, Declaración Jurada, Currículum, Publicación, etc.
2. - Por "contenido", se entiende: denominación de los cursos, estudios, descripción de funciones desempeñadas, título de la publicación y características, etc.
3. - Podrá utilizar cuantas hojas precise para completar la relación de la documentación aportada.
4. - Se hará a máquina y en modelo DIN-A4.



ANEXO IV

MINISTERIO:

D/Dª

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: DNI
Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
Admón. a la que pertenece (1): Titulaciones académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA:

[] Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicio en CC.AA. (Fecha traslado:)
[] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:
[] Excedencia voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/1984: (Fecha cese en servicio activo:)
[] Excedencia cuidado hijos, Art. 29.4 Ley 30/1984: Toma de posesión último destino definitivo:
[] Otras situaciones: Fecha de cese en servicio activo (3):

3. DESTINO:

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación puesto: Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión Servic. en (6): Denomin. puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en:
Localidad: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el Art. 27.2 del Reglamento de Provisión de Puestos:
[] Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto

4. MERITOS (7):

Table with 5 columns: Denominación, Sub.Gral. o Unidad Asimilada, Centro directivo, Nivel C.D., Tiempo (Años, meses, días). Includes sections for 4.1 Grado Personal, 4.2 Puestos desempeñados, 4.3 Cursos superados, and 4.4 Antigüedad.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «BOE»

OBSERVACIONES AL DORSO: [] SI [] NO (Lugar, fecha, firma y sello.)

Observaciones (11)

(Firma y sello.)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («BOE» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5

Certificado de grado consolidado

Don/Doña
Cargo

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro, don/doña
Número de Registro de Personal, funcionario/a del Cuerpo/Escala, con fecha... ha consolidado el Grado Personal, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en a de de mil novecientos noventa y

UNIVERSIDADES

14044 RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de fecha 3 de junio de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 20 de mayo de 1994.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

Plaza número 21

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Martina Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Manuela Palomar Villena, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña María Carmen Santos Aguado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Rafael Aliena Miralles, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Vida Soria, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Ernesto García García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Josefa Gómez

Moya, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Esther Villegas Castrillo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Angel Sanz Cintora, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 22

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Martina Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Manuela Palomar Villena, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Josefa Lorenzo García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Asunción Martínez Román, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Ortín Garci, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; doña Esther Escoda Porqueres, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Lourdes Cortés Torregrosa, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Jorge Garcés Ferrer, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Plaza número 23

Comisión titular:

Presidente: Don José Vida Soria, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Martina Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña M. Amparo Arti Trotonda, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Ana María Hernando Rica, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Lourdes Cortés Torregrosa, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don F. Javier Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Vicente Gutiérrez Pascual, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; doña M. Camino Osle Guerendiain, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra, y don Rafael Aliena Miralles, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Amparo Marín Poveda, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

14045 RESOLUCION de 6 de junio de 1994 por la que se corrige errores en la de 14 de abril de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 42, donde dice: «Impartir docencia de Algebra Lineal, Geometría y Cálculo Matemático en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica», debe decir: «Impartir docencia de "Algebra Lineal y Geometría" y "Cálculo Matemático" en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.